



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
OBANDO VALLE DEL CAUCA**

Informe secretarial: A despacho del Señor Juez el presente proceso, donde el apoderado judicial de la entidad demandante solicita la suspensión del proceso hasta el día 31 de diciembre de 2021, fundamentando la misma a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 2071 de 2020. Sírvasse disponer.

Obando, Valle, Junio 15 de 2021

JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario

Obando, Valle del Cauca, Junio quince (15) de dos mil veintiuno (2021)

Asunto:	Resuelve solicitud
Auto No.	373
Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Central de Inversiones S.A.
Demandado:	Luz Marina Vásquez
Radicado:	2016-00071-00

En los términos del informe de secretaría que antecede y una vez revisado el presente proceso, considera el despacho no acceder a lo solicitado por el extremo demandante, toda vez, que mediante auto fechado en el mes de noviembre de 2016 se decretó la terminación del presente proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
ART. 295 C.G.P.
Estado No. 065
El anterior auto se notifica Hoy Junio 16 de 2021



JUAN ESTEBAN MONTAÑEZ COY
Secretario